PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOBAMBA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20609104814 Fecha de envío : 03/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MIDAS S.A.C Hora de envío : 12:55:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación: al realizar una verificación del calculo de la formula polinómica se observa lo siguiente: el porcentaje de incidencia del índice Unificado 39 (Índice General al Consumidor), incidencia: Costo Indirecto/Costo total= 13.9275; por lo que se solicita aclarar y/o corregir el error, el cual perjudicara al momento de la ejecución de obra al calcular los reajustes.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 9.9 Literal: a Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar lo siguiente: la formula polinómica esta bien formulado; lo que se verifica en la formula polinómica es que la suma de la columna factor sea igual a la unidad (1), en el presente caso suma 1, por lo que no debería haber problemas al momento de calcular los reajustes.

La columna factor viene a ser la incidencia de participación de cada componente respecto al presupuesto total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social: KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío: 00:45:09

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Recuperacion y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Linea de Impulsión y/o Linea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Linea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 263

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA emitida el 06 de octubre del 2020 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública.

En el presente procedimiento de selección se tomó en cuenta, la ficha de homologación perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública ya que la obra tiene como valor referencial S/ 14'142,080.43.

En la ficha de homologación está homologado: El plantel profesional clave, su formación académica, el tipo y tiempo de experiencia, cargo desempeñado para acreditar su experiencia, Experiencia del Postor en la Especialidad, definición de obra de saneamiento.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades, con independencia del monto de la contratación. en ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

De acuerdo al artículo 89 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

En la presente observación se cuestiona la definición de obra de saneamiento, y esta parte está homologado y al ser de uso obligatorio por parte de la entidad, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE TIENE COMO NO PRESENTADA, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 258

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA emitida el 06 de octubre del 2020 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública.

En el presente procedimiento de selección se tomó en cuenta, la ficha de homologación perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública ya que la obra tiene como valor referencial S/ 14'142,080.43.

En la ficha de homologación está homologado: El plantel profesional clave, su formación académica, el tipo y tiempo de experiencia, cargo desempeñado para acreditar su experiencia, Experiencia del Postor en la Especialidad, definición de obra de saneamiento.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades, con independencia del monto de la contratación. en ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

De acuerdo al artículo 89 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

En la presente observación se cuestiona la formación académica y experiencia del personal clave, y esta parte está homologado y al ser de uso obligatorio por parte de la entidad, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE TIENE COMO NO PRESENTADA, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 258

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA emitida el 06 de octubre del 2020 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública.

En el presente procedimiento de selección se tomó en cuenta, la ficha de homologación perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública ya que la obra tiene como valor referencial S/ 14'142,080.43.

En la ficha de homologación está homologado: El plantel profesional clave, su formación académica, el tipo y tiempo de experiencia, cargo desempeñado para acreditar su experiencia, Experiencia del Postor en la Especialidad, definición de obra de saneamiento.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades, con independencia del monto de la contratación. en ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

De acuerdo al artículo 89 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

En la presente observación se cuestiona la formación académica y experiencia del personal clave, y esta parte está homologado y al ser de uso obligatorio por parte de la entidad, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE TIENE COMO NO PRESENTADA, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 258

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA emitida el 06 de octubre del 2020 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública.

En el presente procedimiento de selección se tomó en cuenta, la ficha de homologación perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública ya que la obra tiene como valor referencial S/ 14'142,080.43.

En la ficha de homologación está homologado: El plantel profesional clave, su formación académica, el tipo y tiempo de experiencia, cargo desempeñado para acreditar su experiencia, Experiencia del Postor en la Especialidad, definición de obra de saneamiento.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades, con independencia del monto de la contratación. en ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

De acuerdo al artículo 89 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

En la presente observación se cuestiona la experiencia del personal clave, y esta parte está homologado y al ser de uso obligatorio por parte de la entidad, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE TIENE COMO NO PRESENTADA, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecanico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 258

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA emitida el 06 de octubre del 2020 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública.

En el presente procedimiento de selección se tomó en cuenta, la ficha de homologación perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública ya que la obra tiene como valor referencial S/ 14'142,080.43.

En la ficha de homologación está homologado: El plantel profesional clave, su formación académica, el tipo y tiempo de experiencia, cargo desempeñado para acreditar su experiencia, Experiencia del Postor en la Especialidad, definición de obra de saneamiento.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades, con independencia del monto de la contratación. en ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

De acuerdo al artículo 89 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

En la presente observación se cuestiona la formación académica y experiencia del personal clave, y esta parte está homologado y al ser de uso obligatorio por parte de la entidad, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE TIENE COMO NO PRESENTADA, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguidad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 258

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA emitida el 06 de octubre del 2020 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública.

En el presente procedimiento de selección se tomó en cuenta, la ficha de homologación perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública ya que la obra tiene como valor referencial S/ 14'142,080.43.

En la ficha de homologación está homologado: El plantel profesional clave, su formación académica, el tipo y tiempo de experiencia, cargo desempeñado para acreditar su experiencia, Experiencia del Postor en la Especialidad, definición de obra de saneamiento.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades, con independencia del monto de la contratación. en ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

De acuerdo al artículo 89 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

En la presente observación se cuestiona la experiencia del personal clave, y esta parte está homologado y al ser de uso obligatorio por parte de la entidad, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE TIENE COMO NO PRESENTADA, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Electricista y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision y/o Inspecto y/o especialista en obras electricas y/o especialista en instalaciones electricas, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en obras electricas o electromecanicas, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 258

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Especialista en obras eléctricas o electromecánicas no esta siendo solicitada en el presente procedimiento de selección, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento a la observación planteada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 257

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal consideración está establecida en las bases administrativas en la página 257 numeral A.1 de los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presupuesto de obra publicado con ocasión de la presente convocatoria es totalmente legible, por lo que no es verdad lo que indica el participante que no es legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad otorgara adelantos a través de fideicomiso, tal como está establecido en las bases administrativas y el requerimiento elaborado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retencion de Fondo de Garantia sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo Nº 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la página 240 de las bases administrativas en el numeral L. se estipula la posibilidad de acuerdo Decreto Legislativo 1553, articulo 9 como garantía de fiel cumplimiento se solicite la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 00:45:09

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere los siguientes alcances como son: SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO BASICO, por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: SANEAMIENTO y/o REDES DE AGUA Y DESAGUE y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de permitir la mayor participación de potenciales postores SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Por lo que por motivo de la integración de las bases en el factor de evaluación: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL en las practicas B.1, B.3, B.5 se agregara el alcance o campo de aplicación SANEAMIENTO y/o REDES DE AGUA Y DESAGUE y de acuerdo a la absolución de otra observación se agregara también el termino de: REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O ALCANTARRILLADO quedando de la siguiente manera: cuyo alcance o campo de aplicación considere SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO BASICO, SANEAMIENTO y/o REDES DE AGUA Y DESAGUE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O ALCANTARRILLADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que por motivo de la integración de las bases en el factor de evaluación: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL en las practicas B.1, B.3, B.5 se agregara el alcance o campo de aplicación SANEAMIENTO y/o REDES DE AGUA Y DESAGUE y de acuerdo a la absolución de otra observación se agregara también el termino de: REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O ALCANTARRILLADO quedando de la siguiente manera: cuyo alcance o campo de aplicación considere SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO BASICO, SANEAMIENTO y/o REDES DE AGUA Y DESAGUE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O ALCANTARRILLADO.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601290473 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES WORJ ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 10:51:54

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se observa que, para el cargo de Residente de obra, en las bases indica una formación académica como Ing. Civil o Ing. Sanitario, sin embargo, de acuerdo a la malla curricular y formación profesional los Ing. Mecánicos de Fluidos también cuentan con la capacidad técnica y experiencia para poder asumir el cargo de residente de obra, por lo cual se solicita al comité de selección acoger la observación y ampliar la formación académica e incluir también al Ing. Mecánico de Fluidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: T Página: 249

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA emitida el 06 de octubre del 2020 el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública.

En el presente procedimiento de selección se tomó en cuenta, la ficha de homologación perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de Saneamiento para el procedimiento de selección por Licitación Pública ya que la obra tiene como valor referencial S/ 14'142,080.43.

En la ficha de homologación está homologado: El plantel profesional clave, su formación académica, el tipo y tiempo de experiencia, cargo desempeñado para acreditar su experiencia, Experiencia del Postor en la Especialidad, definición de obra de saneamiento.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades, con independencia del monto de la contratación. en ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

De acuerdo al artículo 89 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: b) no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

En la presente observación se cuestiona la formación académica del personal clave, y esta parte está homologado y al ser de uso obligatorio por parte de la entidad, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE TIENE COMO NO PRESENTADA, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601290473 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES WORJ ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 10:51:54

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se observa que dentro de otros factores de evaluación se solicita la acreditación de ISOS, los cuales solo favorecen a ciertos postores que cuentan con dichos ISOS, por lo que se solicita a comité de selección retirar este requerimiento de los factores de evaluación, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores y tener un trato igualitario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 267

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los factores de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA están estipulados en las bases estandarizadas aprobados por el OSCE no es correcta la afirmación del participante que indica que se busca favorecer a ciertos postores, ya que dicha solicitud fue aprobada por el OSCE, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20603279809 Fecha de envío : 13/10/2023 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA WILGAR E.I.R.L. Hora de envío : 11:04:11

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se observa que el archivo de análisis de costos unitarios que se encuentra en la plataforma del seace, se encuentra dañado y no se puede abrir para realizar la revisión del análisis de costos propuesto en el expediente técnico de obra, por lo tanto, se solicita a la entidad subir un archivo en correcto estado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: | Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de la integración de bases se adjuntar el análisis de costos propuesto en el expediente técnico de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se adjuntar el análisis de costos propuesto en el expediente técnico de obra

Fecha de Impresión:

23/10/2023 10:02

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20603279809 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA WILGAR E.I.R.L. Hora de envío : 11:04:11

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, si además de los formatos de los anexos de las bases estándar, se tendrá que presentar alguna otra declaración jurada adjunta la oferta, ya que de ser así se estaría vulnerando las bases estándar, así como la participación de los postores, ya que diversas opiniones del OSCE manifiestan que cualquier otro tipo de declaración jurada que se solicite en los TDR es una vulneración y reflejaría favoritismo a algún determinado postor, por lo tanto se solicita al comité que de ser positiva su respuesta corrija las bases y elimine cualquier requerimiento de declaraciones juradas que no correspondan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: K Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que de acuerdo a las bases estandarizadas no se podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites i) Documentos para la admisión de la oferta, ii) Requisitos de calificación y iii) Factores de evaluación; por lo que SOLO se solicitará los documentos en esos acápites.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

 Ruc/código :
 20603279809
 Fecha de envío :
 13/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA WILGAR E.I.R.L. Hora de envío : 11:04:11

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En los Términos de referencia, se menciona que se podrá constituir fideicomiso para los adelantos de obra conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del reglamento, además menciona que la entidad podrá entregar 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original, y que también se otorgará adelanto para materiales por el 20% del monto del contrato original.

Se consulta al comité de selección si solo se otorgaran los adelantos a través del fideicomiso o también se podrá otorgar dichos adelantos con la presentación de la correspondiente carta de garantía.

Sí la respuesta a la consulta realizada es positiva, se solicita al comité de selección que indique cual será el procedimiento y los plazos para los tramites de ambos adelantos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: K Página: 240

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta planteada SOLO se otorgarán los adelantos a través del fideicomiso, el procedimiento y los plazos para el trámite del adelanto a través del fideicomiso está estipulado en los artículos 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20603279809 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA WILGAR E.I.R.L. Hora de envío : 11:04:11

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se observa que, en las condiciones de los consorcios, se considera que el número máximo consorciados es de 02 integrantes, lo cual limita la participación de mas postores, ya que la experiencia solicitada es de una vez el valor referencial, y muchas veces esto se logra consorciando mínimo entre 03 empresas, por lo tanto, se solicita al comité de selección que modifique dicho requerimiento y que amplíe a 03 el numero de integrantes en las condiciones de los consorcios, y así permitir la mayor participación de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: M Página: 240

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La potestad de indicar el número máximo de consorciados es de la entidad, la entidad ha decidido poner el número máximo por la envergadura de la obra ya que lo que se busca es garantizar una adecuada ejecución de obra con una relación contractual de 02 integrantes y dado que la intención de participante es que se amplie el número de consorciados, el Comité de Selección por UNANIMIDAD HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20603279809 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA WILGAR E.I.R.L. Hora de envío : 11:04:11

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección sobre la modalidad de contratación, y si esta no será considerada como llave en mano, ya que en el expediente técnico de obra se considera la instalación de accesorios hidráulicos, aparatos sanitarios y aparatos eléctricos; si la respuesta del comité fuese negativa se deberá dejar constancia en las presentes bases, que el contratista no será responsable de la puesta en servicio de los diversos componentes de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: S Página: 249

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN del capitulo I de la sección especifica de las bases administrativas se indica que la NO CORRESPONDE, por lo que la modalidad de ejecución contractual NO ES llave en mano; sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, debemos de indicar que el contratista deberá de ejecutar la obra de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico de obra en su totalidad, por lo que si el expediente técnico estipula la instalación o puesta en servicio de algún componente, corresponde y es parte de la obligación del contratista ejecutar dicho componente de acuerdo a lo estrictamente estipulado en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20603279809 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA WILGAR E.I.R.L. Hora de envío : 11:04:11

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, si en caso se tuviera que diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra, o si existiese una suspensión del plazo de ejecución de obra, al ser esto una causa ajena a las voluntades de las partes, se podrá solicitar el cambio de personal profesional clave, si el plazo a diferir superará los 60 días indicados en el reglamento, ya que existen diferentes opiniones OSCE donde indican que este es posible.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: T Página: 249

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha consulta no esta relacionada a algún extremo de las bases administrativas o el expediente técnico de obra, por lo que el Comité de Selección carece de competencia para emitir pronunciamiento de un caso específico que eventualmente se podría dar en la ejecución contractual, por lo que no se emitirá pronunciamiento a la consulta planteada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20603279809 Fecha de envío : 13/10/2023 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA WILGAR E.I.R.L. Hora de envío : 11:04:11

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Se observa que, en las bases, para la acreditación de la experiencia del residente de obra, se omitió la experiencia como gerente de construcción, por lo cual se solicita al comité de selección incluir también este cargo para acreditar la experiencia del residente de obra, ya que dicho cargo de acuerdo a la ficha de homologación también es válido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: T Página: 249

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación planteada por el participante, efectivamente se omitió de manera involuntaria el cargo de Gerente de Construcción para el residente de obra por lo que se ACOGE LA OBSERVACION, por lo que, por motivo de la integración de las bases, se agregara la experiencia del residente de obra, el cargo de Gerente de Construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que, por motivo de la integración de las bases, se agregara la experiencia del residente de obra, el cargo de Gerente de Construcción.

Fecha de Impresión: 23/10/2023 10:02

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20603279809 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA WILGAR E.I.R.L. Hora de envío : 11:04:11

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se solicita al comité que aclare lo referente al equipamiento estratégico y se consulta si para la acreditación de estos aceptará equipos de mayor capacidad y potencia a lo solicitado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: Y Página: 257

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal consideración está establecida en las bases administrativas en la página 257 numeral A.1 de los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código: 20609848104 Fecha de envío: 13/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION MAGNOS E.I.R.L Hora de envío : 16:33:53

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se observa sobre el numero máximo de consorciados, de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado el cual faculta a la entidad a establecer el numero máximo de integrantes de consocio. Se solicita al comité de selección en amparo de los principios que rigen las contrataciones (principio de competencia, trato justo e igualitario) se solicita el comité de selección ampliar el numero máximo de consorciados a 03 (TRES), integrantes y así mismo dejar a criterio del postor sobre el porcentaje mínimo de participación del integrante que acredite mayor experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: M Página: 240

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

La potestad de indicar el número máximo de consorciados es de la entidad, la entidad ha decidido poner el número máximo por la envergadura de la obra ya que lo que se busca es garantizar una adecuada ejecución de obra con una relación contractual de 02 integrantes y dado que la intención de participante es que se amplie el número de consorciados, el Comité de Selección por UNANIMIDAD HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/10/2023 10:02

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20609848104 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION MAGNOS E.I.R.L Hora de envío : 16:48:09

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION

Se solicita al comité de selección suprimir certificado que acrediten cualquier tipo de ISOS. En amparo a los principios que rigen las contrataciones (principio de competencia, trato justo e igualitario). La solicitud de ISOS imposibilita la participación de muchas empresas que no cuenten con dicho certificado. Así mismo se solicita al comité de selección considerar el PRECIO, como único factor de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: B Página: 267

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los factores de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA están estipulados en las bases estandarizadas aprobados por el OSCE no es correcta la afirmación que imposibilita la participación de muchas empresas ya existe pluralidad de potenciales postores que cuentan con dichas certificaciones, recordar que dicha solicitud fue aprobada por el OSCE, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 17:57:35

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se consulta al comité, si se podrá modificar los gastos generales, con el fin de presentar una propuesta económica competitiva.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

No es clara la consulta del participante a fin de brindarle una respuesta clara y precisa, sin embargo, la forma de presentar las ofertas económicas por parte de los postores queda a potestad de cada postor, indicar que el monto estipulado en el presupuesto de obra es referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

21:55:48

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20605279971 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : NAPAR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío :

ANONIMA CERRADA - NAPAR CONTRATISTAS

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Observación: en las bases Administrativas en la página 269 se observa en el literal B.4 Práctica:Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del ¿Programa Huella Hídrica¿ (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul), que dicho documento limita la pluralidad de participantes conforme indica en el Articulo 2 de la Ley de contrataciones del estado, por lo que se solicita al comité de selección suprimir dicha exigencia con ocasión a la integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL esta estipulados en las bases estandarizadas aprobados por el OSCE no es correcta la afirmación de que su solicitud es limitante ya existe pluralidad de potenciales postores que cuentan con dichas certificaciones, recordar que dicha solicitud fue aprobada por el OSCE, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Sin perjuicio de lo indicado, las propias bases estandarizadas indican al solicitar el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL se debe de solicitar todas las practicas que son 5 y recordar que para obtener el máximo puntaje en este factor solo se debe de acreditar una (1) de las prácticas de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20494951020 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social: ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS Hora de envío: 22:50:59

GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Paginas 18-19. Señores del comité de selección, sírvanse a confirmar los únicos documentos para la admisión de la oferta son los anexos solicitados en el numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, de la sección especifica de las bases del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que de acuerdo a las bases estandarizadas no se podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites i) Documentos para la admisión de la oferta, ii) Requisitos de calificación y iii) Factores de evaluación; por lo que SOLO se solicitará los documentos en esos acápites.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/10/2023 10:02

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código: 20494951020 Fecha de envío: 13/10/2023

Nombre o Razón social: ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS Hora de envío: 22:50:59

GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que en el presente procedimiento de selección se aplica el numeral 9.3 del artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO Nº 1553 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA Y DE CONTRATACION PUBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACION ECONOMICA. Como medio alternativo de retención del 10% del monto total del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la página 240 de las bases administrativas en el numeral L. se estipula la posibilidad de acuerdo Decreto Legislativo 1553, articulo 9 como garantía de fiel cumplimiento se solicite la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20494951020 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social: ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS Hora de envío: 22:50:59

GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Observamos, la entidad no ha publicado el presupuesto de obra en archivo EXCEL, de conformidad con la NOTA IMPORTANTE DE LAS BASES ESTANDAR, el cual señala: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXO 6 Literal: - Página: 290

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la presente observación del participante el área usuaria procedió NO ACOGER, en vista que la entidad no cuenta con un archivo del presupuesto de obra editable en EXCEL, se cuentan en modo físico los mismos que se encuentran con la visación del proyectista a fin garantizar la transparencia del contenido de los documentos y no ser modificado ni adulterado en ninguno de sus extremos

Al respecto, las bases estándar aplicables en la presente convocatoria, establece que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, SE RECOMIENDA publicar conjuntamente con las bases un archivo en EXCEL del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. cabe precisar que el mencionado extremo, está referido a recomendar por lo cual, se concluye que lo estipulado tiene carácter facultativo para las entidades. cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable.

Al respecto, con motivo de la presente convocatoria, la entidad a publicado el presupuesto de obra de manera legible y clara para que todos los potenciales postores puedas elaborar su oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código: 20494951020 Fecha de envío: 13/10/2023

Nombre o Razón social : ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS Hora de envío : 22:50:59
GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Sírvase ha establecer el procedimiento o metodología a redondear a DOS DECIMALES el desagregado de partidas que sustenta su oferta. Considerando que el marco normativo de las contrataciones no establecido un procedimiento o metodología para el redondeo a DOS DECIMALES de la columna de los SUBTOTALES, TOTAL COSTO DIRECTO (A), GASTOS GENERALES, GASTOS FIJOS, GASTOS VARIABLES, TOTAL GASTOS GENERALES (B), UTILIDAD (C), SUBTOTAL (A+B+C) Y MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXO 6 Literal: - Página: 290

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la Resolución Nº 2776-2019-TCE-S1 emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 42 se indica: Es importante señalar que, salvo disposición en contraria, por regla general, si la cifra a la derecha de ultima cifra requerida es mayor o igual que 5, se suma 1 a la cifra precedente; así por ejemplo, si la cifra 75.846 se pretende redondear solo con 2 decimales, al ser tercer decimal el digito 6, corresponde aumentar en 1 el segundo decimal, quedando 75.85.

Al no haberse establecido en la normativa de Contratación Pública, alguna restricción para el redondeo en la determinación de los sub totales de una oferta económica, corresponde aplicar la regla general del redondeo, según lo señalado en el párrafo anterior.

Por lo que el Comité de Selección, aplica la regla establecida en esa resolución emitido por el Tribunal del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO AMPLIACION E, INSTALACION DE

LOS SERICIIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS 11 LOCALIDADES DEL DISDTRITO DE PACOBAMBA

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ APURIMAC, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2193646.

Ruc/código : 20601347874 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : COTEVA S.R.L. Hora de envío : 23:49:07

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Se solicita al comite de seleccion en aras de fomentar una mayor pluralidad de postores ampliar los alcance o campo de aplicación para las paracticas de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y ademas de los planteados considere REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O ALCANTARRILLADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 267

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de permitir la mayor participación de potenciales postores SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Por lo que por motivo de la integración de las bases en el factor de evaluación: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL en las practicas B.1, B.3, B.5 se agregara el alcance o campo de aplicación REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O ALCANTARRILLADO y de acuerdo a la absolución de otra observación se agregara también el termino de: SANEAMIENTO y/o REDES DE AGUA Y DESAGUE quedando de la siguiente manera: cuyo alcance o campo de aplicación considere SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO BASICO, SANEAMIENTO y/o REDES DE AGUA Y DESAGUE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O ALCANTARRILLADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que por motivo de la integración de las bases en el factor de evaluación: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL en las practicas B.1, B.3, B.5 se agregara el alcance o campo de aplicación REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O ALCANTARRILLADO y de acuerdo a la absolución de otra observación se agregara también el termino de: SANEAMIENTO y/o REDES DE AGUA Y DESAGUE quedando de la siguiente manera: cuyo alcance o campo de aplicación considere SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO BASICO, SANEAMIENTO y/o REDES DE AGUA Y DESAGUE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O ALCANTARRILLADO.

Fecha de Impresión: 23/10/2023 10:02